



# **UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

## **DEPARTAMENTO DE POSGRADOS**

**Maestría en Contabilidad y Auditoría, mención Gestión Tributaria**

**Segunda cohorte**

### **EL CAMBIO DE ESTATUS TRIBUTARIO: EXPLORANDO LAS CONSECUENCIAS FISCALES DE PASAR DE PERSONA NATURAL A PERSONA JURÍDICA**

#### **Nombre del estudiante:**

Ordóñez Merino Mónica Cecibel

#### **Director(a):**

Mgtr. Karla González

Cuenca - Ecuador

2024

## Índice de Contenido

Índice de Contenido.....	1
Resumen y Abstract.....	i
Introducción.....	1
La empresa y su situación actual.....	1
Sector Comercial Farmacéutico .....	2
Desarrollo del caso. ....	3
Planteamiento y análisis de alternativas .....	5
Selección de alternativa.....	12
Referencias Bibliográficas.....	14
Anexos .....	14

# **EL CAMBIO DE ESTATUS TRIBUTARIO: EXPLORANDO LAS CONSECUENCIAS FISCALES DE PASAR DE PERSONA NATURAL A PERSONA JURÍDICA**

## **THE CHANGE OF TAX STATUS: EXPLORING THE FISCAL CONSEQUENCES OF GOING FROM A NATURAL PERSON TO A LEGAL PERSON**

Ordóñez Merino Monica Cecibel

### **Resumen y Abstract**

#### **Resumen**

En el dinámico sector farmacéutico, vital para la economía nacional, un individuo, en respuesta a reclamos recurrentes, procuró proteger su patrimonio familiar y fomentar la cultura empresarial al proveer insumos al Estado, sujeto a rigurosos controles de calidad. Dada la dependencia del 80% de los ingresos como proveedor estatal, surgió la idea de establecer una empresa con personería jurídica. Se evaluaron ventajas y desventajas contables y tributarias de esta decisión, considerando tres escenarios importantes: transformación con cesión de activos y pasivos, persona jurídica con la incorporación de socio extranjero; finalmente, sociedad con la aportación de socio ecuatoriano. El análisis abordó el mercado nacional, particularmente en el ámbito farmacéutico.

#### **Palabras clave:**

Alternativas, patrimonio, socios, transformación, sector farmacéutico

#### **Abstract**

In the dynamic pharmaceutical sector, vital to the national economy, an individual, in response to recurring claims, sought to protect his family's wealth and foster an entrepreneurial culture by supplying inputs to the State, subject to rigorous quality controls. Given the dependence of 80% of income as a state supplier, the idea of establishing a company with legal status arose. The accounting and tax advantages and disadvantages of this decision were evaluated, considering three important scenarios: transformation with assignment of assets and liabilities, legal entity with the incorporation of a foreign partner, and finally, a company with the contribution of an Ecuadorian partner. The analysis addressed the domestic market, particularly in the pharmaceutical field.

#### **Keywords:**

Alternatives, equity, partners, transformation, pharmaceuticals sector.



Aprobado por: Karla González

## **Introducción.**

"Distribuidora de insumos médicos", reanudó sus operaciones comerciales en 2018, brindando servicios administrativos de asesoría en compras públicas, específicamente en la elaboración de pliegos para participar en procesos de adquisición de insumos y equipos médicos por parte del sector público. Este emprendimiento se basa en sus 20 años de experiencia laboral en este sector. Sin embargo, en 2019, diversificó sus actividades al incluir la venta de insumos, equipos médicos, productos quirúrgicos y de limpieza en su Registro Único de Contribuyentes (RUC). En el año 2020, con la declaración de la pandemia por COVID-19, los ingresos ordinarios de la "Distribuidora de insumos médicos", aumentaron significativamente, alcanzando un incremento del 100%. Esto llevó a que su estatus tributario fuera calificado como una microempresa hasta el ejercicio económico 2021, lo que resultó en un valor significativo a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Para el ejercicio económico 2022, de acuerdo Art. 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el estatus tributario de la "Distribuidora de insumos médicos", cambió a persona natural obligada a llevar contabilidad. (p. 31). Ante esta situación, se plantea la necesidad de evaluar las consecuencias para cada representación societaria en el año 2023. La pregunta clave es qué escenario podría ser más beneficioso para la "Distribuidora de insumos médicos", mantenerse como persona natural o considerar la opción de constituir una personería jurídica, es importante evaluar cuidadosamente las opciones disponibles y sus implicaciones fiscales para tomar una decisión informada sobre el régimen tributario más adecuado para la "Distribuidora de insumos médicos".

## **La empresa y su situación actual.**

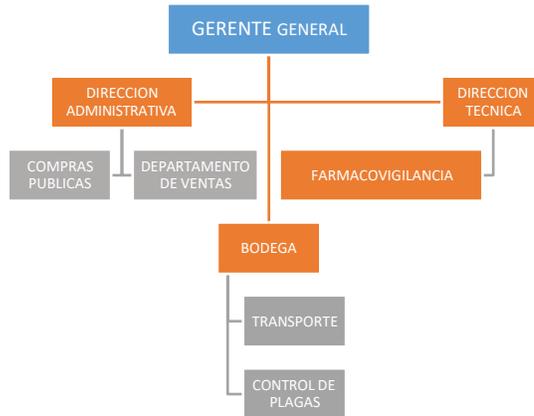
“Distribuidora de insumos médicos”, se ha consolidado en el mercado local, cantonal, provincial y nacional, y su familia participa activamente como colaboradores dentro de la empresa. En vista de la problemática económica del país, está decidida a fomentar una empresa familiar armonizando cuatro núcleos: la familia, el patrimonio, su organización administrativa y trabajadores. Cada uno tiene objetivos diferentes y la complejidad radica en la forma de gestionar los recursos de la empresa y los intereses de la familia, es decir, saber pensar en el futuro de la empresa y al mismo tiempo tener en cuenta las opiniones de la familia, nuevas inversiones, generación de empleos, la responsabilidad y habilidades empresariales que se adquieren en la práctica, esto permitirá que adquieran experiencia para la toma de decisiones la misma que será el sustento de futuras generaciones y, con el tiempo, contribuirá al crecimiento de sus capitales. Optimizando los recursos que actualmente posee la empresa y estos sean direccionados a mejorar la situación actual de la "Distribuidora de insumos médicos", salvaguardando el patrimonio familiar.

Al ser una persona natural la responsabilidad administrativa, legal y la toma de decisiones es exclusiva de la propietaria para su apoyo tiene a cargo una persona para atención al sector público ya que sus ingresos el 80% proviene de ser proveedor del Estado, otra persona encargada

de ventas a clientes particulares, ingresos, y verificación de las compras realizadas, la dirección técnica coordina directamente con la persona de bodega y chofer para la entrega de los productos un total de empleados de 5 personas.

**Figura 1**

*Organigrama de la “Distribuidora de insumos médicos”*



**Fuente:** Elaborado por la Autora

**Misión:** Proveer a clientes del sector de la salud productos de calidad, con un servicio profesional rápido y eficiente

**Visión:** Ser una empresa dedicada a la comercialización de insumos médicos, con personal competente que permita satisfacer de manera oportuna las necesidades en cuanto a la calidad de los productos y un rápido servicio a clientes del sector público y privado del país.

### Sector Comercial Farmacéutico

El sector farmacéutico en Ecuador es uno de los de mayor dinamismo y relevancia para la economía del país (Cevallos-Puley & Mejía-Zambrano, 2020). Sin embargo, este sector depende en gran medida de las importaciones tanto de medicamentos como de materias primas y materiales de embalaje para su producción localmente, el sector farmacéutico y todo lo relacionado a salud, es la única industria que ha mantenido un buen desempeño con una producción estable y sus niveles de ventas desde el inicio de la pandemia. En Ecuador, el sector farmacéutico está regulado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA). Esta agencia se encarga de autorizar la importación de insumos médicos, así como de supervisar y regular la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, cosméticos y otros productos relacionados.

La Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL establece la normativa para los comercios que se dedican a la distribución al por mayor o al por menor de insumos médicos y productos farmacéuticos, el Permiso de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución y Transporte

BPADT, es concedido para proveedores que cumplen altos estándares de calidad, garantizan que los insumos que son distribuidos cumplen con esta normativa, un requisito esencial para convertirse en proveedores del sector público con quien se mantiene una estrecha relación comercial.

Un informe de la Asociación Ecuatoriana de Importadores y Distribuidores de Productos Médicos (Asedim), revisado por PRIMICIAS encontró que el 48% de las empresas que venden equipos médicos a empresas públicas no cumplieron con estos requisitos legales entre 2016 y 2018. El análisis de (Asedim) analizó todos los acuerdos de compra, dispositivos médicos entre 2016 y 2018 y encontró que, de los 898 proveedores auditados para vender dichos ítems, 433 no cumplieron. Entre los casos se encontraban empresas de ingeniería, trabajadores administrativos, contadores y pintores que suministraban equipos médicos a agencias gubernamentales.

Con la declaración del fin de la pandemia de COVID-19, se han expuesto factores como nuevos emprendimientos del mismo sector, la aparición de productos en el mercado que no cumplen con los estándares de calidad o que ingresan de manera ilegal, las limitaciones con respecto a ser proveedor del estado, teniendo un impacto negativo en la disminución de las ventas dentro del sector comercial farmacéutico, de acuerdo al portal en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el número de empresas que subieron sus estados financieros por rama (CIU), se muestra en la *Tabla 1*.

**Tabla 1**

*Empresas que reportaron sus Estados Financieros a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros división según CIU G46 Rama Farmacéutica*

CIU	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS
	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS
CIU		
AÑO	N.- EMPRESAS	VARIACION
2020	1409	-
2021	1492	83
2022	1555	63

**Fuente:** Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

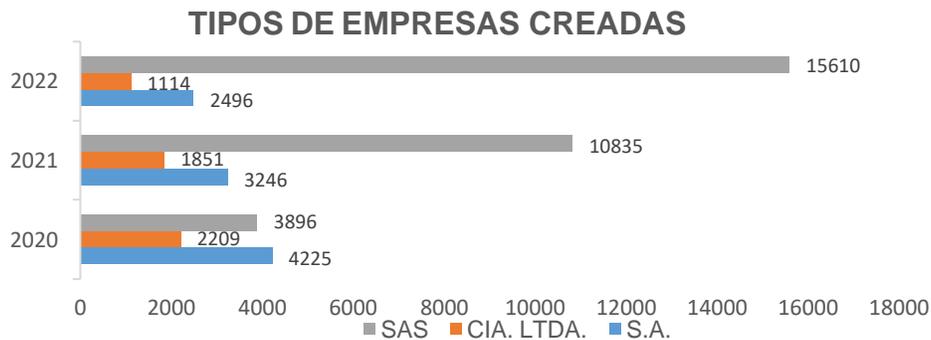
### **Desarrollo del caso.**

Como principales entes de control empresarial en nuestro país; tenemos al Servicio de Rentas Internas (SRI), y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS). La Ley de compañías del Ecuador reconoce 5 tipos diferentes de empresas que pueden registrarse en el país. Con la promulgación de la Ley Orgánica de Emprendimiento e

Innovación el 28 de febrero de 2020 se estableció otro tipo de empresa, así actualmente existen 6 tipos de empresas. Cada uno de ellos tiene un propósito diferente y cumple propósitos diferentes. Por lo tanto, es importante considerar cada una de las estructuras descritas en el *anexo 1* y *anexo 2* y las ventajas y desventajas administrativas y legales de cada estructura. Sin embargo, los tres tipos de empresas más comunes son: sociedad de responsabilidad limitada (Cía. Ltda.), sociedad anónima (S.A), sociedad por acciones simplificada (SAS). El tipo de figura “Sociedad por Acciones Simplificadas” (SAS) fue el más utilizado para crear nuevas empresas.

**Figura 3**

*Constitución de los 3 tipos más comunes de empresas de los últimos tres años.*



**Fuente:** Directorio de compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Con la publicación del artículo 38 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria del 31 de diciembre de 2019, se consideran microempresas en el ejercicio, de conformidad con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y sus normas correspondientes. La persona natural es considerada microempresa para los ejercicios económicos 2020, 2021 y, posteriormente, para el ejercicio económico 2022, de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario. Como persona natural obligada a llevar contabilidad, se obtiene un impuesto a la renta causado, como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2**

## Conciliación tributaria de los ejercicios económicos periodo 2020-2022

**Fuente:** Formulario 102 del Servicio de Rentas Internas

Bajo el régimen de microempresas no tuvieron en cuenta los gastos, ya que estos no fueron deducibles, los impuestos generados es el 2% de los ingresos. Durante el ejercicio 2022 los gastos no deducibles se generan por la diferencia de sueldos que existe entre lo que se paga y lo que se encuentra aportado al seguro.

Para el desarrollo del caso del ejercicio económico 2023 los datos reales fueron al 30 de septiembre del año en curso, se proyectó el estado de resultados *Tabla 3* del último trimestre de acuerdo a los datos históricos, para la proyección del estado de situación financiera se utilizó los ratios financieros como rotación de cartera 83 días, rotación de inventarios 55 días, rotación de cuentas por pagar 65 días para la empresa “Distribuidora de insumos médicos”.

**Tabla 3**

*Proyección de ingresos y gastos para el último trimestre 2023*

<b>PROYECCION DE INGRESOS 2023</b>				
<b>MES</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>OCTUBRE</b>	\$ 51.639,00	\$ 63.520,00	\$ 60.132,00	<b>\$ 58.430,33</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	\$ 53.179,00	\$ 66.524,00	\$ 49.479,00	<b>\$ 56.394,00</b>
<b>DICIEMBRE</b>	\$ 53.635,00	\$ 70.780,00	\$ 66.871,47	<b>\$ 63.762,16</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 52.817,67</b>	<b>\$ 66.941,33</b>	<b>\$ 58.827,49</b>	

<b>PROYECCION DE COSTOS Y GASTOS 2023</b>	
HASTA SEPTIEMBRE 2023	\$ 442.803
MENSUAL	\$ 49.200
TRIMESTRAL	\$ 147.601

**Fuente:** Elaborado por la Autora

### **Planteamiento y análisis de alternativas.**

Convertir el estatus tributario de persona natural a una entidad legal puede brindar varias ventajas, como la responsabilidad civil y legal limitada. Esto significa que los socios asumen el pasivo de la empresa por el importe de su inversión de capital. Además, se consigue una nueva imagen corporativa, lo que resulta beneficioso para atraer nuevos clientes y socios comerciales. Sin embargo, las desventajas incluyen costos externos y una mayor carga administrativa. Bajo las alternativas propuestas, permitiría prever cómo se mantendrá el impuesto a la renta en el ejercicio económico 2023.

## **Tabla 4**

### *Estado de Resultados y de Situación Financiera 2023 como Persona Natural*

*Fuente:* Estados Financieros de Distribuidora de Insumos Médicos

#### **Ventajas de la situación actual**

La propietaria tiene derecho a un crédito tributario de \$57.668 debido a las retenciones del Impuesto a la Renta (IR) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este monto corresponde, ya que, al ser proveedora del Estado, está sujeta a retenciones del 100% del IVA, la cual podrá solicitar la devolución al SRI por su monto total en el año 2024, además, se ha obtenido un rendimiento financiero del 7% sobre la inversión. En cuanto al cumplimiento fiscal, la única obligación es el formulario 102 que deberá presentarse en el mes de marzo, es importante destacar que en este proceso no se requieren estados financieros ni informes detallados a otros entes de control sobre la situación de la actividad económica, su presión fiscal que se lo ha calculado de la siguiente manera: el impuesto a la renta causado dividido para el total de sus ingresos nos indica que tiene que designar de sus ingresos el 1.61% para el pago de tributos ( $\$10.729 / \$666.173 = 1.61\%$ ).

#### **Desventajas de la situación actual**

Se registra una obligación no financiera de \$102.192 a título personal por parte de la propietaria. Además, se presenta una obligación financiera de \$24.230 (a corto plazo \$21.711 y a largo plazo \$2.519), la cual no permite la cesión de sus derechos a un tercero. Se asume responsabilidad civil y legal sobre la totalidad del patrimonio incluye el familiar como son sus

casas, autos, local comercial, etc. Le deniega la solicitud de préstamos financieros, dado que el tratamiento financiero difiere en contra por ser una persona natural, existe una diferencia del sueldo (\$48.000) que resulta del sueldo cancelado (\$55.200) y lo que se encuentra aportado en el IESS (\$7.200) lo cual es considerado como un gasto NO deducible.

### **ALTERNATIVA 1.**

Transformación de persona natural a personería jurídica con la cesión de activos (derechos) y pasivos (obligaciones).

#### **Tabla 5**

*Estado de Resultados y de Situación Financiera 2023 como Persona Jurídica.*

**Fuente:** Estados Financieros de Distribuidora de Insumos Médicos

### **Ventajas de la alternativa 1**

La transferencia o cesión de derechos de activos y pasivos, incluyendo activos financieros, inventarios, activos no corrientes, cuentas y documentos por pagar, se efectúa mediante escritura pública, exenta de impuestos según el Art. 54 de la Ley Tributaria. El tratamiento fiscal para la persona jurídica implica una presión fiscal del 0.9%, que resulta de dividir el impuesto a la renta causado para el total de los ingresos ( $\$5.966 / \$666.173 = 0.0089$ ) es decir del total de los ingresos

se deberá designar en su flujo de efectivo 0.9% para el pago del tributo anual en el 2024. El impuesto a la renta causado por la personería jurídica es de \$5.996, mientras que para la persona natural asciende a \$10.729, generando una diferencia de (-\$4.736). Se destaca la deducibilidad del gasto de representación mediante facturación, por tanto, la representación de gerencia será facturado por los \$48.000 que como persona natural era un gasto no deducible. Tanto la personería jurídica como la persona natural, son proveedores del Estado, enfrentan retenciones del 100% del IVA, con la posibilidad de solicitar su devolución ante el SRI, siendo en este caso de \$57.668 para el ejercicio económico 2023. Estas devoluciones son exigibles hasta 3 ejercicios económicos anteriores al solicitado, es decir si en el 2024 se solicita la devolución por impuesto a la renta por retenciones del IVA podrá ser exigidos solo de ejercicios económicos 2023, 2022, 2021, contribuyendo así al mejoramiento del flujo de efectivo necesario para cualquier tipo de negocio. La responsabilidad legal y civil que contraiga la personería jurídica se limita al monto de su capital suscrito, y se destaca la no inversión de activos no corrientes a corto plazo, pues al ser una empresa comercial no necesita de la inversión en este rubro.

### **Desventajas de la alternativa 1**

Honorarios externos, costos de abogado y contador, así como el registro y la patente de la marca para la personería jurídica, constituyen gastos iniciales de constitución. El rendimiento sobre la inversión varía, siendo del 6% en personería jurídica y del 7% como persona natural. Además, se debe considerar el pago de tasas según el capital social en el registro mercantil de la personería jurídica. La inscripción en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, junto con la contribución monetaria basada en los activos, añade aspectos regulatorios importantes. La presentación de estados financieros detallados y la gestión de incrementos en gastos administrativos son tareas recurrentes. Por último, la aprobación de los resultados del ejercicio económico y decisiones importantes que afecten a la empresa requieren la realización de juntas de accionistas

### **ALTERNATIVA 2.**

Transformación de persona natural a personería jurídica con un socio extranjero y con la venta de inventario y activo no corriente.

#### **Tabla 6**

*Estado de Resultados y de Situación Financiera 2023 como Persona Jurídica y un nuevo socio extranjero.*

DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS "PERSONA JURIDICA ALT 2"			
ESTADO DE RESULTADOS			
EJERCICIO ECONOMICO 2023			
	30/9/2023	PROYECCION TRIMESTRE	TOTAL
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 573.836</b>	<b>\$ 207.336</b>	<b>\$ 781.173</b>
Costos de Ventas	\$ 466.276	\$ 155.425	\$ 621.701
Gastos Admi y Ventas	\$ 88.619	\$ 29.809	\$ 118.428
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	<b>\$ 18.942</b>	<b>\$ 22.102</b>	<b>\$ 41.045</b>
15% Trabajadores	\$ 2.841	\$ 3.315	\$ 6.157
(+) Gasto no Deducible	\$ 1.295	\$ 432	\$ 1.726
<b>Base Imponible</b>	<b>\$ 17.395</b>	<b>\$ 19.219</b>	<b>\$ 36.6</b>
Impuesto a la Renta Causado			
Utilidad Neta			
Presion Fiscal			
<b>ROE</b>			

DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS "PERSONA JURIDICA ALT 2"	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
EJERCICIO ECONOMICO 2023	
<b>I</b>	<b>Activos</b> \$
1.1	Activo Corriente
1.1.1	Efectivo y Equival
1.1.2	Activos
1.1.3	

**Fuente:** Estados Financieros de Distribuidora de Insumos Médicos

## Ventajas de la alternativa 2

La transferencia o cesión de derechos de activos, incluyendo activos financieros, los inventarios y activos no corrientes, se excluyen de la cesión, ya que estos serán por venta (factura) de activos a su costo para no generar utilidad a la persona natural obligada a llevar contabilidad. De los pasivos, y las cuentas y documentos por pagar, serán por cesión o transferencia de derechos y se efectúa mediante escritura pública, exenta de impuestos según el Art. 54 de la Ley Tributaria, el nuevo socio, con residencia fiscal en EE. UU., enfatiza que es más seguro ser proveedor del sector público y desea que su capital de \$100,000 sea invertido en ventas exclusivas al sector público, el cual tiene un margen de rentabilidad del 15%. Para el sector público, no es necesario contratar personal de ventas para las visitas a las instituciones públicas, ya que las mismas se reflejarán en el portal de compras públicas y las ofertas se enviarán de manera digital. La personería jurídica presenta un incremento en los ingresos por \$115,000, con un rendimiento sobre la inversión del 7% para cada socio. También se prevé la deducibilidad del gasto de representación mediante facturación por un monto de \$48,000, que como persona natural era un gasto no deducible. En cuanto al incremento del IVA por las ventas al sector público ( $\$115,000 \times 12\% \text{ IVA} = \$13,800$ ), este está sujeto a retenciones en la fuente del IVA del 100% por \$13,800 ( $\$13,800 \times 100\% = \$13,800$ ). Esto incide en el aumento de la cuenta de retenciones en la fuente del IVA de \$71,468 ( $\$57,668 + \$13,800 = \$71,468$ ). El valor de \$71,468 podrá solicitarse ante el SRI en el año 2024, contribuyendo así a mejorar el flujo de efectivo. Al realizar compras de inventario de \$100,000 con el capital del nuevo socio, se genera un IVA en compras de \$12,000 ( $\$100,000 \times$

12% IVA = \$12,000). Y al realizar la compra del inventario de la persona natural al costo, se genera un IVA en compras de activo fijo por \$9,484 ( $\$79,031 \times 12\% \text{ IVA} = \$9,484$ ) y por la compra de activo fijo no corriente \$3,861 ( $\$32,172 \times 12\% \text{ IVA} = \$3,861$ ). Esto genera un aumento en la cuenta de IVA en compras ( $\$8,591 + \$12,000 + \$9,484 + \$3,861 = \$33,936$ ). Por otra parte, se genera un IVA en ventas ( $\$115,000 \times 12\% \text{ IVA} = \$13,800$ ), aumentando la cuenta de IVA en ventas ( $\$9,060 + \$13,800 = \$22,860$ ). Se realiza la diferencia de tarifas al momento de liquidar el IVA, quedando de la siguiente manera: IVA en compras \$33,936 menos IVA en ventas \$22,860 = \$11,076. Este valor quedará como crédito tributario por adquisiciones para el próximo mes y su contabilización será al momento de liquidar los impuestos. El impuesto a la renta causado, en esta alternativa, es de \$9,153, mientras que la cuenta de retenciones en la fuente al 1.75% en el libro mayor presenta un valor de \$10,787 ( $\$8,775 + (\$115,000 \times 1.75\% = \$2,012)$ ), conservando a favor de la personería jurídica \$1,634 ( $\$10,787 \text{ menos } \$9,153 = \$1,634$ ). Es importante señalar que la responsabilidad legal y civil es hasta el monto de su capital suscrito dentro de la personería jurídica. Su presión fiscal en esta alternativa es del 1.17%, el cálculo realizado fue: impuesto a la renta causado dividido por el total de sus ingresos ( $\$9,153 / \$781,173 = 0.0117$ ), es decir, que deberá designar en su flujo de efectivo el 1.17% para el pago del tributo anual a desembolsar en el año 2024.

## **Desventajas de la alternativa 2**

Se requieren honorarios externos para el abogado, contador, traductor y personal bilingüe. Además, es esencial el costo que representa el registro y la patente de la marca para la personería jurídica, así como abonar tasas según la capitalización en el registro mercantil. La inscripción en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es crucial, al igual que el pago del impuesto a la renta causado por la personería jurídica con un socio extranjero, que asciende a \$9,153, mientras que como persona natural fue de \$10,729, generando una diferencia de (-\$1,548). Dado que la personería jurídica es proveedora del Estado, siempre será objeto de retenciones en la fuente del IVA del 100%, generando valores altos que serán solicitados al SRI, el cual implicará contratar a una persona para realizar el trámite y su comisión, por lo general, es del 10% de lo solicitado. Además, esto implica una carga de trabajo administrativo para la generación de los anexos de los trámites de devolución. También se debe considerar la contribución monetaria a la Superintendencia de Compañías según los activos, la presentación de estados financieros e informes detallados, la traducción de la información financiera del socio extranjero, recalamos que la persona natural al querer proteger su patrimonio familiar y si decide esta alternativa ya no podría preferir como empresa familiar, si no otro tipo de sociedades existentes en el Ecuador, los incrementos en gastos administrativos, cancillería y trámites de residencia fiscal. La aprobación de los resultados del ejercicio económico mediante la junta de accionistas es necesaria. Es relevante destacar que Ecuador y EE. UU. no cuentan con tratados de doble imposición y tampoco EE. UU. es considerado paraíso fiscal, por lo que sus porcentajes para dividendos serán del 25%. Además, agregando que si sus activos pasaron de \$500,000, será necesario contratar auditoría externa.

### **ALTERNATIVA 3.**

Transformación de persona natural a personería jurídica con la incorporación de un nuevo socio ecuatoriano.

#### **Tabla 7**

*Estado de Resultados y de Situación Financiera 2023 como Persona Jurídica y un nuevo socio con residencia fiscal en Ecuador.*

**Fuente:** Estados Financieros de Distribuidora de Insumos Médicos

#### **Ventajas de la alternativa 3**

La transferencia o cesión de derechos de activos y pasivos, incluyendo activos financieros, inventarios, activos no corrientes, cuentas y documentos por pagar, se efectúa mediante escritura pública, exenta de impuestos según el Art. 54 de la Ley Tributaria. El nuevo socio, con residencia fiscal en Ecuador y al tener conocimiento de las implicaciones de ser proveedor del sector público, desea que su capital de \$100.000 sea invertido en ventas exclusivas al sector privado, con un margen de rentabilidad del 30%. La personería jurídica muestra un aumento en los ingresos por \$130.000, con un rendimiento sobre la inversión del 2% para cada socio. Además, se contempla la deducibilidad del gasto de representación mediante facturación por \$48.000, antes considerado

no deducible como persona natural. Respecto a retenciones, al no ser agente de retención, enfrenta retenciones del 30% por los clientes del sector privado sobre el incremento del IVA en sus ventas ( $\$130.000 \times 12\% \text{ IVA} = \$15.600$ ), resultando en retenciones por  $\$4.680$  ( $\$15.600 \times 30\% = \$4.680$ ). Con compras de inventario por  $\$100.000$ , se genera un IVA en compras de  $\$12.000$  ( $\$100.000 \times 12\% \text{ IVA} = \$12.000$ ), incrementando la cuenta de IVA en compras ( $\$8.591 + \$12.000 = \$20.591$ ). Por otro lado, el IVA en ventas ( $\$130.000 \times 12\% \text{ IVA} = \$15.600$ ) aumenta la cuenta de IVA en ventas ( $\$9.060 + \$15.600 = \$24.660$ ). La diferencia de tarifas al liquidar el IVA es  $\$4.069$  ( $\$24.660 - \$20.591$ ), que debe restarse de las retenciones en la fuente de IVA, resultando en una cuenta de retenciones del IVA de  $\$58.279$  ( $\$57.668 + \$4.680 - \$4.069 = \$58.279$ ). Esta contabilización se realiza al liquidar los impuestos, y el valor puede ser solicitado al SRI en 2024, mejorando el flujo de efectivo. El impuesto a la renta causado es de  $\$3.473$ , y la cuenta de retenciones en la fuente (1.75% del libro mayor,  $\$11.050$ ) deja a favor de la personería jurídica  $\$7.577$  ( $\$11.050 - \$3.473 = \$7.577$ ). Es crucial destacar que la responsabilidad legal y civil es hasta el monto del capital suscrito en la personería jurídica. La presión fiscal en esta alternativa es del 0.40%, calculada como el impuesto a la renta causado dividido entre el total de ingresos ( $\$3.473 / \$796.173 = 0.40$ ), requiriendo destinar el 0.40% en el flujo de efectivo para el pago del tributo anual en 2024.

### **Desventajas de la alternativa 3**

Los honorarios externos, así como los costos del abogado y contador, experimentan un aumento. Además, la obtención de la personería jurídica conlleva considerar que, al incrementar las ventas al sector privado, será necesario aumentar la fuerza laboral con un vendedor y otro empleado en bodega. Esto implica también un aumento en los gastos relacionados con movilización y adquisición de implementos para desenvolverse en el sector privado, generando un incremento de  $\$41,729$  en los gastos administrativos. Adicionalmente, se hace necesario realizar el registro y la obtención de la patente para la marca asociada a la personería jurídica, lo que requiere el pago de tasas, conforme a la capitalización en el registro mercantil y la inscripción en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Asimismo, se debe efectuar una contribución monetaria del 0.78% a la Superintendencia de Compañías, lo que implica un desembolso de  $\$3,863$  según los activos. Este enfoque también implica la presentación de estados financieros e informes más detallados a diferentes entidades de control, así como aumentos en los gastos administrativos y la necesidad de la aprobación de los resultados del ejercicio económico mediante una junta de accionistas.

### **Selección de alternativa.**

La Distribuidora de Insumos Médicos, que inicialmente fue establecida como persona natural, se enfrenta a la crucial decisión de proteger su patrimonio. Para ello, tiene la opción convertirse en una Compañía de Responsabilidad Limitada (Cía. Ltda.), asociarse con un socio no relacionado familiarmente con residencia en EE. UU o con residencia en Ecuador no cumple el objetivo principal de formar una empresa familiar, esta elección se vuelve un tema legal crucial dada la situación económica y legal del país. En nuestro análisis, nos enfocamos principalmente

en aspectos tributarios al evaluar las diferentes alternativas, entre todas las consideradas, la Alternativa 1 destaca como la más favorable, implica un pago de impuesto a la renta de \$5,966, acompañado de una devolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) por un crédito tributario de \$57.668, correspondiente a las retenciones del IVA del ejercicio económico. En el proceso de transferencia o cesión de derechos de activos y pasivos, la Alternativa 1 destaca por su tratamiento fiscal favorable. La transferencia, realizada mediante escritura pública, está exenta de impuestos según la Ley Tributaria, ya que la persona jurídica cuenta con un crédito tributario que fue absorbido de la persona natural. Esto se traduce en una presión fiscal del 0.9%, calculada como un porcentaje del impuesto a la renta causado en relación con los ingresos totales, comparando la tributación entre la persona jurídica \$5.966 y la persona natural \$10.729, se observa que la primera enfrenta a valores más bajos. Además, la persona jurídica puede deducir como gastos de representación por medio de la facturación lo que anteriormente era considerado un gasto no deducible para la persona natural, otro aspecto crucial es la limitación de la responsabilidad legal y civil de la persona jurídica al monto de su capital suscrito. Aunque existe una variabilidad en el rendimiento sobre la inversión (6% para la persona jurídica y 7% para la persona natural), la responsabilidad civil y penal prevalece, antes de arriesgar la pérdida total del patrimonio, la persona jurídica deberá incurrir en honorarios externos, costos de abogados y contadores, además, se destaca la importancia de la presentación de estados financieros detallados y la gestión de incrementos en gastos administrativos. En la persona jurídica, la junta de accionistas será la encargada de tomar decisiones cruciales para la empresa, como la aprobación de resultados del ejercicio económico y decisiones que afecten al negocio. Es crucial destacar que una persona jurídica proporciona mayor seguridad a los clientes, ya que los recursos y pasivos de la empresa pueden entenderse y revelarse en términos contables y financieros.

La propuesta de la alternativa 1 recomienda analizar los recursos de una empresa utilizando estándares internacionales, como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y establecer controles a través de manuales para proteger los activos y el talento. Se destaca la necesidad de convertir a personas naturales en jurídicas para cumplir con las normas contables y tributarias que involucran a órganos de control como los municipios, el IESS y el SERCOP. Tanto las personas naturales como las jurídicas comparten responsabilidad y obligaciones frente a estas entidades controladoras.

## Referencias Bibliográficas

- Andrade, X., Pisco, I., Quinde, L., & Coronel, C. (2021). *Industria farmacéutica: Desempeño de mercado en el contexto de la pandemia*. IND INDUSTRIES.  
<https://revistaindustrias.com/industria-farmacautica-desempeno-de-mercado-en-el-contexto-de-la-pandemia/>
- Asamblea Nacional, LOEI. (2020). *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación*. Registro Oficial No. 151, 28 de febrero 2020.  
[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-03/Documento\\_LEY-ORGANICA-EMPREDIMIENTO-INNOVACION.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-03/Documento_LEY-ORGANICA-EMPREDIMIENTO-INNOVACION.pdf)
- Celi, E. (2020). Hasta papelerías venden insumos médicos a hospitales en Ecuador. *Primicias*.  
<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/insumos-medicos-contratos-hospitales-ecuador/>
- Cevallos-Puley, G., & Mejía-Zambrano, H. (2020). El Sector Farmacéutico en el Ecuador. *Revista Perspectiva*, 10-13. <https://perspectiva.ide.edu.ec/investiga/2020/04/22/el-sector-farmacautico-en-el-ecuador/>
- Congreso Nacional, LC. (2020). *Ley de Compañías*. Registro Oficial No. 312, 5 de noviembre 1999. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-10/LEY%20DE%20COMPANIA%20C3%91%C3%8DAS.pdf>
- Congreso Nacional, LRTI. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004. <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/14-Ley-Organica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>

## Anexos

### ANEXO 1

TIPOS DE EMPRESAS PERMITIDAS EN EL ECUADOR							
TIPO DE COMPAÑIA	CONSTITUCION	RAZON SOCIAL	CAPITAL	ADMINISTRADORES	SOCIOS O ACCIONISTAS		VENTA DE ACCIONES
					MINIMO	MAXIMO	
<b>COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>	Dos o Más accionistas	Denominacion Objetiva con la agregacion "Compañía Limita", "Cia. Ltda."	\$ 400, denominada participaciones	La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía	2	15	Podrán ser transferidas solamente con la aceptación unánime del resto de los socios.
<b>COMPAÑIAS ANÓNIMAS</b>	Mediante escritura publica con dos o mas socios	Denominacion Objetiva con la agregacion "Compañía Anónima", "C.A.", "Sociedad Anónima", "S.A"	\$ 800, denominada acciones	La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía	2	sin limite	Capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones, los accionistas que tienen influencia según el tamaño de sus acciones.
<b>COMPAÑIAS DENOMINADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</b>	Se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado que se inscribirá en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, momento desde el cual adquiere vida jurídica	Denominacion Objetiva con agregacion "Sociedades por Acciones Simplificadas", "S.A.S"	La ley no impone un capital mínimo a la constitución de esta sociedad dejando esto a la voluntad de los accionistas	Asamblea de accionistas	Esta especie de compañía también permite su constitución con un solo accionista mediante un acto unilateral o en caso de ser más mediante un contrato privado, introduciendo así una sociedad unipersonal dentro de la normativa societaria del país		Las acciones de una sociedad por acciones simplificada tendrán el valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América. La sociedad por acciones simplificada no tendrá un requerimiento de capital mínimo
<b>DISPOSICIONES REFORMATOARIAS ART 2. Y ART 431 LEY ORGANICA DE EMPREDIMIENTO E INNOVACION</b>							

## ANEXO 2

<b>SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON LAS COMPAÑÍAS LIMITADAS, COMPAÑÍAS ANÓNIMAS Y SOCIEDAD POR ACCIONES .</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>COMPAÑÍA LIMITADA</b>	<b>COMPAÑÍA ANÓNIMA</b>	<b>SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</b>
Lo no previsto para esta sociedad en mencionada ley, se aplicará la normativa correspondiente a las sociedades anónimas.		X	X
Capital dividido en acciones.		X	X
Ilimitado número de accionistas ya sean personas naturales o personas jurídicas nacionales o extranjeras que hayan aportado ya sea con numerario o especie para la formación de tal capital social.		X	X
Libre negociación y transferencia de acciones que pueden ser ordinarias o preferidas en caso de existir. Esta transferencia se la hace mediante una carta de cesión o endoso de título de acción con el posterior registro en libro de acciones y accionistas.		X	X
La responsabilidad de los accionistas en ambos caso se limitará al aporte de su capital, es decir no serán responsables de las deudas sociales siempre y cuando no se de un desistimiento de la persona jurídica o desgarro del velo societario.		X	X
La primera es la posibilidad de prescindir de un órgano fiscalizador que vendría a estar representado por un comisario, siempre y cuando no se pacte lo contrario en el estatuto	X		X
Proceso mucho más simplificado de constitución que permite reducir costos en tiempo y en dinero			X
Capital mínimo legalmente impuesto	X	X	X
Objeto social múltiple o uno indefinido			X
Los accionistas pueden determinar de manera independiente la estructura de gobierno, administración y fiscalización			X
Disolución por pérdidas operacionales MAYOR en su capital	5%	10%	60%
Procesos de transformación para prosperar aceptación socios	100%	50%	2 terceras partes